



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

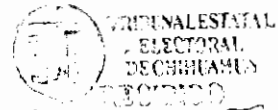
**Chihuahua, Chihuahua; veintidós de julio de dos mil veintiuno**

De conformidad con el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hago constar que a las dieciséis horas con diez minutos del veintidós de julio del dos mil veintiuno, se presentó escrito de medio de impugnación en contra de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **JIN-274/2021** interpuesto por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano de Chihuahua.

En ese sentido, siendo las diecinueve horas de este día, se fija en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación anexando copia del medio de impugnación referido, por el plazo de setenta y dos horas, a efecto de que puedan comparecer los terceros interesados a manifestar lo que a su derecho convenga. **DOY FE.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
**Secretario General**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA REGIONAL DE GUADALAJARA  
PRESENTE.**



22 JUL 2021

Secretaría General  
Mesa 16710 HJ  
Anexo: X) CONSTANCIA POR EL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
X) COPIA SIMPLE DE ACTA CIRCUNSTANCIADA  
X) COPIA SIMPLE ANEXO 4  
X) COPIA SIMPLE DE TERCERIA

**JAVIER ALEJANDRO GÓMEZ VIDAL**, en mi carácter de representante propietario del Partido MOVIMIENTO CIUDADANO de CHIHUAHUA, personalidad acreditada ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ante el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, y ante ésta Sala Regional de Guadalajara, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no me ha sido revocada; señalando para oír y recibir notificaciones el correo electrónico **personal66@gmail.com** así como los estrados electrónicos de esta Sala Regional; ante Ustedes con el debido respeto y atención, comparezco y expongo:

Que con fundamento en los artículos 3, numeral 2, inciso d; 8, 9 y demás relativos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral me permito incoar el presente **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL** en contra del acto que más adelante se indicará.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, me permito manifestar lo siguiente:



**a.- NOMBRE DEL ACTOR:**

Partido Político MOVIMIENTO CIUDADANO.

**b.- DOMICILIO DEL ACTOR:**

Periférico de la Juventud 10301-segundo piso, Colonia Ignacio Allende,  
Código Postal 31115, Chihuahua, Chihuahua.

**c.- DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD:**

Certificada expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**d.- RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y ÓRGANO RESPONSABLE:**

La Sentencia de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del Procedimiento Especial Sancionador Expediente JIN-274/2021 por el que se declaran modificar el computo municipal y confirma la declaración de validez y entrega de constancias de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento del municipio de Balleza, Chihuahua.

**e.- HECHOS:**

I. El primero de octubre de dos mil veinte dio inicio el Proceso Electoral 2020-2021, para la elección de Gubernatura del Estado de Chihuahua, Diputaciones al Congreso del Estado de Chihuahua, así como de integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua.



II. Con fecha seis de junio de dos mil veintiuno se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de Gobernatura, Diputaciones al Congreso, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas, para el Estado de Chihuahua.

III. Con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno se llevó a cabo la Sesión Especial de Cómputo Municipal de la Asamblea Municipal de Balleza para el Proceso Electoral Local 2020-2021, del cual se levantó Acta Circunstanciada.

IV. Con fecha diez de junio de dos mil veintiuno se reanudó a

la sesión de cómputo municipal de la elección por conducto de la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en la que resultó electo por mayoría de votos la candidatura del Partido Revolucionario Institucional al Ayuntamiento de Balleza, Chihuahua.

V. Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el Partido Acción Nacional interpuso Juicio de Inconformidad ante el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, por el que impugnó los resultados obtenidos en el acta de cómputo municipal llevada a cabo en sesión de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, el cual recayó en el expediente JIN-274/2021.

VI. Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno a nombre del Partido Movimiento Ciudadano, se presentó ante el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua escrito con carácter de Tercero Interesado.

VII. Con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, emitió sentencia definitiva por el que se declaran modificar el cómputo municipal y confirma la declaración de validez y entrega de constancias de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento del municipio de Balleza, Chihuahua.

-----



Inconforme con la resolución antes citada, ocasiona a MOVIMIENTO CIUDADANO los siguientes **PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS:**

**Los artículos 1, 14, 16, 17 de la Constitución Federal.**

**Artículo 8 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos**

#### **CONCEPTOS DE AGRAVIOS:**

La Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral dentro del expediente JIN-274/2021 de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, viola en perjuicio de Movimiento Ciudadano la inaplicación exacta de la Ley y de los procedimientos para resolver en el sentido de modificar el cómputo municipal que repercute en diversas prerrogativas con las que cuentan los partidos políticos, como son el registro legal como instituto político y la participación en la asignación de diputaciones o regidurías por el principio de representación proporcional, como se demostrará a continuación:

**ÚNICO.-** El Tribunal Estatal Electoral viola flagrantemente el derecho de Audiencia del Partido Movimiento Ciudadano dentro de la Litis del Juicio JIN-274/2021, toda vez que con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno ante el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua se presentó en tiempo y forma TERCERIA dentro del Juicio citado y por el cual el Tribunal Estatal Electoral si bien en el numeral 6 de los Antecedentes numerados en la sentencia se pronuncia de ello, resulta también que no lo tomó en cuenta para pronunciarse al respecto, esto es, no estudió ni tomó en consideración las





manifestaciones señaladas y precisadas en el citado escrito de Tercería que hubieren permitido valorarse para un mejor proveer.

Por lo que dicho escrito de Tercería no fue considerado en ninguna calidad, esto es, no fue estudiado ni analizado, desechado, improcedente, etc., lo que deja al Partido Movimiento Ciudadano en estado de indefensión e inseguridad jurídica, aunado a que es un hecho notorio para el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, observar tal circunstancia máxime que la inconformidad fue presentada por la representación del Partido Acción Nacional de un acto del cual tuvo pleno reconocimiento.

En efecto, el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, al resolver la sentencia combatida, viola el principio de exhaustividad y certeza, toda vez que al dejar de observar las refutaciones formuladas y presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano a través del escrito de Tercería, también pasó por alto lo siguiente:

1. Dentro de la Sesión Especial de Cómputo Municipal de la Asamblea Municipal de Balleza para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se levantó Acta Circunstanciada con fecha nueve de junio de dos mil veintiuno,

2. De la lista de Asistencia a dicha Sesión, por los representantes de partidos políticos asistieron el Representante del Partido Acción Nacional C. Maestra EVA QUEZADA RODRIGUEZ, Representante del Partido Revolucionario Institucional C. Ing. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ, y por el Partido Morena C. JOSELIN SALINAS VILLALOBOS.



3. Del Apartado OCTAVO de la citada Acta Circunstanciada, en el párrafo noveno (final pág. 11, inicial pág. 12), se precisa:

*“Los representantes de los partidos políticos, por el partido Revolucionario Institucional Ing. José Villalobos Ogaz y la Representante del partido Político Acción Nacional Maestra Eva Quezada Rodríguez, **solicitaron llevar a recuento Ayuntamiento**, basados en el análisis previo en la reunión de trabajo de la 9 Sesión Extraordinaria y con base en las actas y los reportes en este caso Esta elección por tratarse de casillas donde los paquetes que recibieron desarmados, sin actas a la vista o actas de escrutinio y cómputo faltantes al momento de analizar el contenido de los sobres. Por lo que se llegó a la conclusión de recontar Ayuntamiento de las secciones 103 C, 109 B1, 110 C1, 111 B1, 111 C1, 113 E1 C1, 114 B1 de Ayuntamiento.”*

El Tribunal Electoral de Chihuahua en efecto, **no observó que quien solicitó el recuento fue**, entre otro, **el Representante del Partido Acción Nacional y al ver los resultados que le resultaron contrarios, es el mismo Representante del Partido Acción Nacional que se inconformó ante el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua por los resultados que no le favorecieron, máxime que el propio Representante del Partido Acción Nacional, los resultados del recuento los tuvo por aceptados**, ya que del acta Circunstanciada de la citada Sesión Especial, **estampó su firma, por lo que admite los resultados ahí obtenidos.**

De lo anterior, así se expuso por el Partido Movimiento Ciudadano en su escrito de fecha diecisiete de Junio de dos mil veintiuno en su carácter de Tercero, situación a todas luces de ilegal de actuaciones del Tribunal Estatal



Electoral de Chihuahua, ya que pasó por alto esta observancia en principio y pasó por alto la Tercería del Partido Movimiento Ciudadano.

### **Jurisprudencia 12/2001**

**EXHAUSTIVIDAD EN LAS RESOLUCIONES. CÓMO SE CUMPLE.-** Este principio impone a los juzgadores, una vez constatada la satisfacción de los presupuestos procesales y de las condiciones de la acción, el deber de agotar cuidadosamente en la sentencia, todos y cada uno de los planteamientos hechos por las partes durante la integración de la litis, en apoyo de sus pretensiones; si se trata de una resolución de primera o única instancia se debe hacer pronunciamiento en las consideraciones sobre los hechos constitutivos de la causa petendi, y sobre el valor de los medios de prueba aportados o allegados legalmente al proceso, como base para resolver sobre las pretensiones, y si se trata de un medio impugnativo susceptible de abrir nueva instancia o juicio para revisar la resolución de primer o siguiente grado, es preciso el análisis de todos los argumentos y razonamientos constantes en los agravios o conceptos de violación y, en su caso, de las pruebas recibidas o recabadas en ese nuevo proceso impugnativo.

### **Tercera Época:**

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-167/2000. Partido Revolucionario Institucional. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-309/2000. Partido de la Revolución Democrática. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.*

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-431/2000. Partido de la Revolución Democrática. 15 de noviembre de 2000. Unanimidad de 6 votos.*

**La Sala Superior en sesión celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.**



Lo anterior, permite considerar que el derecho a la tutela judicial efectiva y la previsión de que todos los actos y resoluciones, se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad.





Por ende, debe dejarse sin efectos la sentencia recurrida, para el efecto de que el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, primero tome en consideración de estudio y análisis el escrito de Tercería presentada por el Partido Movimiento Ciudadano; segundo, conjuntamente valore el acta Circunstanciada de la Sesión Especial de la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, por lo que respecta a Ayuntamiento, del cual el representante del Partido Acción Nacional solicitó el recuento y admitió los resultados firmando de conformidad dicha Acta, lo que trae en consecuencia, que el **Juicio de Inconformidad debe ser desechado por tratarse de actos consentidos**, toda vez que la intervención de la representación del Partido Acción Nacional hizo una manifestación de voluntad, en forma voluntaria, racional y fehaciente sin dejar a dudas la aceptación expresa en dicha Acta Circunstanciada.

Por ende, el Acta Circunstanciada de la Sesión Especial de Cómputo Municipal de la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, es totalmente válida y por ende, los resultados determinados por el recuento son válidos, como así está debidamente asentado y validado en la citada Acta Circunstanciada en los términos de la Votación Final Obtenida:





## VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

CANDIDATO / COALICIÓN	CANTIDAD	EXTENSIÓN
 <b>JULIA BOJORQUEZ BOJORQUEZ</b>	556	Quinientos cincuenta y seis
 <b>JESUS AUGUSTO MEDINA AGUIRRE</b>	6,237	Seis mil doscientos treinta y siete
 <b>DANIELA SALINAS VILLALOBOS</b>	586	Quinientos ochenta y seis
 <b>MANUEL BUSTILLOS CRUZ</b>	438	Cuatrocientos treinta y ocho
<b>Candidatos no registrados</b>	2	Dos
<b>Votos nulos</b>	732	Setecientos treinta y dos
<b>TOTAL</b>	<b>8,551</b>	<b>Ocho mil quinientos cincuenta y uno</b>

Basta señalar que de la citada Acta Circunstanciada de la Sesión Especial de Cómputo Municipal de la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se desprende que no existe error, dolo ni mala fe, ya que ésta se realizó conforme a la ley y en presencia de las funcionarias y funcionarios electorales dotados de fe pública, así como ante la presencia de los representantes de partidos políticos debidamente acreditados ante dicha



Asamblea Municipal de Balleza, misma Sesión Especial que deviene de la 9 Sesión Extraordinaria y por el que derivó el recuento solicitado por los citados representantes de partido Revolucionario Institucional y partido Acción Nacional. Ello está debidamente circunstanciado en Acta de la citada Sesión Especial, en su Apartado OCTAVO, párrafo noveno (página once a la doce), que cita:

*“Los representantes de los partidos políticos, por el partido Revolucionario Institucional Ing. José Villalobos Ogaz y la Representante del partido Político Acción Nacional Maestra Eva Quezada Rodríguez, solicitaron llevar a recuento Ayuntamiento, **basados en el análisis previo en la reunión de trabajo de la 9 Sesión Extraordinaria** y con base en las actas y los reportes en este caso Esta elección por tratarse de casillas donde los paquetes que recibieron desarmados, sin actas a la vista o actas de escrutinio y cómputo faltantes al momento de analizar el contenido de los sobres. Por lo que se llegó a la conclusión de recontar Ayuntamiento de las secciones 103 C, 109 B1, 110 C1, 111 B1, 111 C1, 113 E1 C1, 114 B1 de Ayuntamiento.”*

Por lo que, en consecuencia, lo correcto es que deben prevalecer los resultados consignados en la Acta Circunstanciada de la Sesión Especial de Cómputo Municipal de Balleza para el Proceso Electoral Local 2020-2021, como ya ha quedado demostrado y como así quedo consignado los Resultados de Ayuntamiento de Balleza, en el ANEXO 4 (se anexa al presente escrito):





INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL  
CHIAPAS

**RESULTADOS  
AYUNTAMIENTO BALLEZA**

Sección	Casilla	Votos Sobranantes	Votos Reservados	Total	PAN	PRD	PT	MC	MOR ENA	NACH	PT-M ORE NA-N ACH	PT-M ORE NA	PT-N ACH	MOR ENA- NACH	CAND NO REG	NULO S
<b>CONDADO</b>																
102	B1	300	0	419	47	306	4	10	21	1	0	0	0	0	0	30
102	C1	307	0	411	50	299	1	5	21	0	2	0	0	0	0	33
103	B1	240	0	224	22	173	0	3	15	2	0	1	0	0	0	8
104	B1	241	0	354	18	277	5	6	16	2	0	0	0	0	0	30
105	B1	344	0	243	17	175	3	0	16	2	0	0	0	0	0	30
106	B1	272	0	383	26	298	4	2	24	4	0	0	0	0	1	24
106	C1	275	0	379	32	292	2	1	26	3	0	0	0	0	0	23
107	B1	355	0	329	37	231	3	11	33	1	2	0	0	0	1	10
108	B1	302	0	285	16	238	3	2	16	0	0	0	0	0	0	8
110	B1	232	0	363	122	200	0	0	14	0	0	0	0	0	0	27
112	B1	183	0	373	21	279	5	42	8	1	0	0	0	0	0	17
113	B1	222	0	300	1	242	0	0	55	0	0	0	0	0	0	2
113	C1	174	0	348	0	332	0	0	15	0	0	0	0	0	0	1
113	E1	203	0	276	1	259	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
114	C1	300	0	371	21	266	0	37	29	1	0	0	0	0	0	17
114	C2	275	0	396	24	257	5	33	46	3	0	0	0	0	0	28
115	B1	216	0	325	6	264	1	5	17	1	0	0	0	0	0	31
115	E1	230	0	325	8	261	2	10	31	3	0	0	0	0	0	10
<b>Por Tipo</b>		<b>17</b>	<b>0</b>	<b>6194</b>	<b>488</b>	<b>4888</b>	<b>28</b>	<b>987</b>	<b>494</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>388</b>
<b>MUNICIPIO ESCOBEDO Y COMBIENO</b>																
103	C1	213	0	250	17	198	2	4	12	0	0	1	0	0	0	16
109	B1	213	0	192	8	176	0	0	5	0	0	0	0	0	0	3
110	C1	217	0	377	37	262	3	7	6	2	0	0	0	0	0	60
111	B1	231	0	416	22	258	2	19	9	3	0	0	0	0	0	103
111	C1	244	0	402	0	228	4	15	23	4	0	0	0	0	0	128
113	E1 C1	196	0	283	0	201	0	50	0	0	0	0	0	0	0	32
114	B1	145	0	527	3	265	4	176	31	3	0	0	0	0	0	45
<b>Por Tipo</b>		<b>7</b>	<b>0</b>	<b>2447</b>	<b>27</b>	<b>1888</b>	<b>16</b>	<b>207</b>	<b>88</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>207</b>
<b>Total</b>		<b>24</b>	<b>0</b>	<b>8641</b>	<b>515</b>	<b>6777</b>	<b>44</b>	<b>494</b>	<b>481</b>	<b>49</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>595</b>

Y



**f. CAPÍTULO DE PRUEBAS:**

**INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en el Expediente JIN-274/2021 del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua.

**CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.-** Expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en favor del suscrito.

**COPIA SIMPLE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE BALLEZA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.-** Misma que obra dentro del expediente JIN-274/2021 y/o ante la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**COPIA SIMPLE DEL ANEXO 4 RESULTADOS DE AYUNTAMIENTO DE BALLEZA.-** Misma que obra dentro del expediente JIN-274/2021 y/o ante la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO DE TERCERO INTERESADO MPARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-** Misma que obra dentro del expediente JIN-274/2021

**PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** En todo lo que favorezca al Partido Movimiento Ciudadano.







Por lo antes expuesto y fundado, a esta H. SALA, atentamente pido:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado, en tiempo y forma, promoviendo JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

**SEGUNDO.-** En su oportunidad procesal, se revoque la Sentencia impugnada.

**g.- NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE:**

**PROTESTO LO NECESARIO**

Chihuahua, Chihuahua., a veintidos de julio de dos mil veintiuno.

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER ALEJANDRO GÓMEZ VIDAL**



## CONSTANCIA

Por este conducto, con fundamento en el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso i), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y de acuerdo a la información que obra en los archivos del Instituto Estatal Electoral, se hace constar que el **C. Javier Alejandro Gómez Vidal**, cuenta con la calidad de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Se extiende la presente para los fines que a la persona interesada convengan, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



**CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**






**ACTA CIRCUNSTANCIADA  
SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE  
BALLEZA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

En Balleza, Chihuahua, siendo las ocho horas con cero minutos, del miércoles nueve de junio de dos mil veintiuno, reunidos con motivo de celebrar la Sesión Especial de Cómputo Municipal de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones locales, Integrantes de Ayuntamiento y Sindicatura, en el domicilio de la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, concretamente en la sala de sesiones de la citada Asamblea, situada en Calle Plaza Principal número 4, colonia Centro, del Municipio de Balleza. La sesión fue presidida por Mtro. Jehú Villalobos Herrera Consejero Presidente de la Asamblea Municipal, y fungiendo como Secretaria, Ing. Vidiam Rocio Sánchez Loya. La sesión se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.** En este punto, se pasó lista de asistencia y se hizo constar que se encontraban presentes como integrantes de la Asamblea, las personas siguientes:

NOMBRE	FIRMA
Consejero Presidente: Mtro. Jehú Villalobos Herrera	
Secretaria Vidiam Rocio Sánchez Loya	
Consejero Electoral: Ing. Jesús Antonio Quiñonez Villar	JESUS QUIÑONEZ
Consejero Electoral: Ing. Daniel Payán Payán	Daniel Payán
Consejera Electoral: Ing. Betzabeth Loya Holguín	Betzabeth
Consejera Electoral: Ing. Hilda Rosario Lozano Sandoval	
Representante del partido Acción Nacional Maestra Eva Quezada Rodríguez	Eva Quezada Rdz
Representante del partido Revolucionario Institucional Ing. José Villalobos Ogaz	José Villalobos Ogaz
Representante del Partido Morena C. Joselín Salinas Villalobos	Joselyne

En virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes de la Asamblea con derecho a voto, se declaró por la Secretaria la existencia de quórum legal para sesionar. -----



**SEGUNDO. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.** En este punto, se dio lectura al orden del día para la sesión que fue circulado con anterioridad a las y los integrantes del pleno de la Asamblea y se sometió a su consideración, quedando aprobado por unanimidad de las y los integrantes con derecho a voto presentes, se adjunta al acta el orden del día aprobado. -----

**TERCERO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO EN PERMANENTE.** De conformidad por lo establecido en los artículos 83 inciso j), 94 numeral 4, 179, 180, 181, 183, 184, y 185 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, artículos 8 inciso c), y artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, así como en el numeral 128 de *los Lineamientos para la preparación y desarrollo de las sesiones de Cómputo de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones, Miembros de Ayuntamiento y Sindicaturas*, y el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Maestro Jehú Villalobos Herrera, Presidete de la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, instala la Sesión de Cómputo Municipal Permanente.

**CUARTO. INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y BREVE EXPLICACIÓN DEL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS.** Como siguiente punto del orden del día, el Maestro Jehú Villalobos Herrera, presidente de la Asamblea Municipal informó a las y los integrantes de la misma, los acuerdos tomados en la sesión

- a) Acuerdo de clave IEE/AM007/091/2021 por el que se determina el recuento total de los paquetes de la elección de la Diputación Locales y Ayuntamiento.
- b) Acuerdo de clave IEE/AM007/092/2021 por el que se determinan las actas que serán objeto de cotejo y los paquetes por casilla cuya votación será objeto de nuevo escrutinio y cómputo por el Pleno de esta Asamblea Municipal por cada elección.
- c) Acuerdo de clave IEE/AM007/077/2021, por el que se habilita y acredita al personal que auxiliará en las labores del cómputo municipal en la Asamblea.





En virtud de lo anterior, el Presidente de la Asamblea, de conformidad con lo establecido por el numeral 129 de los Lineamientos de Cómputo, somete a votación económica aprobar la separación de los paquetes electorales que serán objeto de recuento, sin necesidad de pasar por la confronta del acta que se encuentra al interior del paquete. Lo anterior, se aprueba por unanimidad de las y los integrantes de la Asamblea con derecho a voto. -----

En este punto, el Presidente realiza una breve explicación sobre el "Cuademillo de Consulta de votos válidos y votos nulos para las sesiones de cómputo municipal", que se les había proporcionado con anterioridad por correo electrónico y material impreso, aprobado por el Consejo Estatal de este Instituto Estatal Electoral, así como del Protocolo de Seguridad Sanitaria emitido por el Comité de Gestión de Contingencia de dicho ente público y de las medidas sanitarias que se deberán seguir durante el desarrollo de la sesión. -----

**QUINTO. APERTURA DE LA BODEGA ELECTORAL.** En este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, siendo las 08 horas con 16 minutos, invita a las y los presentes a la apertura de la bodega electoral. Una vez que las personas integrantes se encuentran cerca de la puerta de acceso de la bodega electoral, el Presidente de la Asamblea da cuenta que las etiquetas en compañía de los Representantes Políticos Acreditado como los consejeros Electorales de La Asamblea Municipal de Balleza que se encuentran colocadas en la puerta de acceso a la misma están intactas y permanecen en el mismo estado que se colocaron. -----

Hecho lo anterior, el Presidente, algunos representantes de partido y consejeros, retiran las etiquetas y abren la bodega; posteriormente, entran en ella, el funcionario, Ing. Francisco Alejandro Lozano Sandoval Auxiliar de Control de Bodega electoral, quien se identificó con su gafete proporcionado por la asamblea municipal, y proceden a clasificar con etiquetas los paquetes electorales que serán destinados a cotejo cero y a recuento, respectivamente. Auxiliar de Control de Bodega, registra en la "Bitácora de Apertura de Bodega" la hora de entrada a ésta por el personal autorizado. Luego, el Presidente solicita a las personas integrantes del pleno regresar a la sala de sesiones para continuar con el desahogo del

*[Handwritten signature]*

*Eva Quezada Robo*  
*Rosario*

*[Handwritten signature]*

*Josce*

*Ornel*

*Jesús Quiroz*







apartado de partido político y coalición aparece el número "0" cero. El Presidente y Secretaria revisan y firman dicho reporte, mismo que se circula a las personas integrantes del Pleno, para su revisión y en su caso, firma. Una vez analizado el reporte de votación y firmado por quienes quisieron hacerlo, se le entrega copia a cada integrante del Pleno.

ANEXO 1-----

-----

**Procedimiento de Cotejo de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.** Hecho lo anterior, se realizó el procedimiento de cotejo de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección de Gobernatura, siendo las 9 horas con 00 minutos para lo cual, se procede a la apertura de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección, en orden numérico de menor a mayor. Asimismo, el Presidente da cuenta de la hora en que fue recibido el primer paquete electoral de la casilla correspondiente; 102B1,102C1,103 B1,103C1,104B1,105B1,106B1,106C1, 107B1, 108B1, 109B1, 110B1, 110C1, 111B1, 111C1, 112B1, 113B1, 113C1, 113E1, 113E1C1, 114B1, 114C1, 114C2, 115B1,115E1 asimismo, lee en voz alta los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Casilla, mientras las demás personas integrantes del Pleno cotejan estos resultados con sus copias de las actas, realizando así el cómputo de las actas que no tienen muestras de alteración.

-----

-----

Durante este procedimiento, al abrirse los paquetes electorales, la persona acreditada como auxiliar de documentación extrajo los documentos distintos a boletas electorales y los clasificó para su resguardo por el Consejero Presidente.

Cada vez que hubo necesidad de debatir sobre el contenido de las actas previo a su cotejo, se abrieron dos rondas de discusión, la primera de tres minutos por orador, la segunda de dos minutos, para posteriormente llevar la deliberación por el pleno. Los resultados fueron capturados por el Ing. Missael Flores González auxiliar de captura, en el sistema de cómputos. En el reporte del sistema de cómputos denominado "Anexo 4 Resultados", que forma parte integral de la presente, que contiene el cómputo municipal desglosado por sección y casilla, en donde se encuentra la parte conducente con los resultados clasificados en cotejo o recuento, según el procedimiento que siguió la Asamblea.









de votos registrados por partido político, coalición, el Presidente informa a las y los integrantes del pleno que la finalidad de este reporte es para dar certeza que en el sistema de cómputos aún no se ha realizado la captura de la votación y que los resultados de la misma aparecen con el número "0" cero en cada apartado de partido político, coalición.

ANEXO 1-----

El sistema arroja un reporte con corte a las diez horas con cero minutos, contiene tres columnas, en la primera se tiene como título "Partido" y se desglosan los emblemas de los partidos políticos, coaliciones, de los candidatos registrados ante este municipio, en la segunda columna no se desprende un título, y se enlistan los partidos políticos y candidaturas independientes: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA, NACH, PES, RSP, FXM, PAN-MC, PT-MORENA-PNACH, PT-MORENA, PT-NACH, MORENA-NACH y CI, en la siguiente columna aparece un listado con la leyenda "votos" y en cada apartado de partido político, aparece el número "0" cero; el Presidente la revisa y la firma, posteriormente hace entrega de ésta a el Secretaria de la Asamblea para constatar estampando su firma. Se circula ese reporte a cada uno de las consejerías electorales y representantes para que observen la tabla de resultados y lo firmen si están conformes. Una vez analizado el reporte de votación y firmado por quienes quisieron hacerlo, se le entrega copia a cada integrante del pleno. -----

**Procedimiento de Cotejo de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.** Hecho lo anterior, siendo las quince horas 59 con minutos, se inicia con el cotejo de actas de la elección de Diputaciones locales de mayoría relativa, para lo cual se procede a la apertura de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección, en orden numérico de menor a mayor. El Presidente da cuenta de la hora en que fue recibido el primer paquete electoral de la casilla correspondiente; asimismo, lee en voz alta los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Casilla, mientras las y los demás integrantes del pleno cotejan estos resultados con sus copias de las actas. Se realiza así el cómputo de las actas que no tienen muestras de alteración. **Anexo 2 y 3**

A continuación, siguiendo el mismo procedimiento descrito, el Presidente instruye para que sean trasladado al pleno, los paquetes con reporte de muestras de alteración para continuar con el cotejo de las actas que se encuentran en su interior.



Durante este procedimiento, al abrirse los paquetes electorales, la persona acreditada como auxiliar de documentación extrajo los documentos distintos a boletas electorales y los clasificó para su resguardo por el Presidente.

No hubo necesidad de debatir sobre el contenido ya que los representantes estaban de acuerdo al respecto de los resultados.

Cada vez que hubo necesidad de debatir sobre el contenido de las actas previo a su cotejo, se abrieron dos rondas de discusión, la primera de tres minutos por orador, la segunda de dos minutos, para posteriormente llevar la deliberación por el pleno. Los resultados fueron capturados por el Ing. Missael Flores González auxiliar de captura, en el sistema de cómputos. En el reporte del sistema de cómputos denominado "Anexo 4 Resultados", que forma parte integral de la presente, que contiene el cómputo municipal desglosado por sección y casilla, en donde se encuentra la parte conducente con los resultados clasificados en cotejo, según el procedimiento que siguió la Asamblea.

*[Handwritten signature]*

*Eva González Rdz*  
*Brotal*

**ANEXO 4  
RESULTADOS  
DIPUTACIONES LOCALES DISTRITO 22**

Sección	Casilla	Votos	PS	PR	PUEB	PT	MC	MUR	MACH	RES	OSP	PTM	PTM	PTM	NERI	CAED	IND	IND
<b>COTEJO</b>																		
102 B1	300	0	418	54	256	1	1	17	47	1	2	1	0	0	0	0	0	30
102 C1	308	0	410	84	257	2	4	9	42	0	2	3	0	0	0	0	0	37
103 B1	240	0	224	48	127	4	2	1	42	1	3	1	0	2	0	0	0	6
103 C1	213	0	250	74	144	2	4	11	40	0	0	1	0	0	0	0	0	14
104 B1	241	0	154	14	265	1	1	3	29	2	0	0	0	0	0	0	0	48
105 B1	304	0	243	30	148	1	3	0	38	1	0	2	0	0	0	0	0	34
105 C1	275	0	279	34	272	2	2	1	43	0	0	2	0	0	0	0	0	21
107 B1	305	0	329	41	182	5	0	10	80	1	0	0	0	0	0	0	0	20
108 B1	210	0	183	6	173	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	6
118 B1	221	0	304	127	146	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	40
110 C1	230	0	384	50	258	0	1	5	7	0	2	3	0	0	0	0	0	34
111 B1	261	0	310	114	263	0	1	15	9	0	1	7	0	0	0	0	0	11
111 C1	247	0	405	111	226	2	2	18	20	1	0	0	0	0	0	0	0	20
112 B1	183	0	373	29	265	2	0	44	16	1	1	1	0	0	0	0	0	21
113 B1	222	0	310	30	173	0	0	3	54	6	2	0	0	0	0	0	0	8
113 C1	198	0	280	21	205	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	48
114 C1	350	0	371	21	244	4	4	31	42	4	1	0	0	0	0	0	0	20
114 C2	275	0	306	26	240	6	2	28	80	4	0	0	0	0	0	0	0	24
115 B1	216	0	325	12	234	0	1	14	27	2	1	0	0	0	0	0	0	34
<b>Por Tipo</b>	<b>30</b>	<b>400</b>	<b>4</b>	<b>410</b>	<b>271</b>	<b>200</b>	<b>27</b>	<b>21</b>	<b>227</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>180</b>
<b>MUNICIPIO ESCUTINO Y CÁMARA</b>																		
108 B1	272	0	383	30	272	1	2	0	28	3	1	18	0	0	0	0	0	32
108 B1	317	0	285	25	207	1	2	3	26	1	1	0	0	0	0	0	0	15
113 C1	175	0	347	85	114	7	8	1	72	3	13	11	0	0	0	0	0	35
113 E1 C1	258	0	223	16	172	0	1	6	52	0	0	1	0	0	0	0	0	1
114 B1	298	0	314	30	252	9	6	0	53	0	0	0	0	0	0	0	0	24
115 E1	220	0	325	9	243	1	2	21	33	2	1	0	0	0	0	0	0	14
<b>Por Tipo</b>	<b>5</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>510</b>	<b>140</b>	<b>30</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>164</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>438</b>	<b>0</b>	<b>472</b>	<b>416</b>	<b>330</b>	<b>39</b>	<b>48</b>	<b>292</b>	<b>37</b>	<b>21</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>380</b>

*Jesús Quiñonez*

*Jocelyna*  
*Donnel Peris*

Procedimiento de nuevo escrutinio y cómputo por causales de ley, realizado en el Pleno de la Asamblea. Una vez terminado el cotejo de las actas, se da inicio al nuevo escrutinio y cómputo de la votación de aquellos paquetes que se acordó por la asamblea municipal, consejeros y representantes de partidos para ser recontados.



Los representantes de los partidos políticos, por el partido Revolucionario Institucional Ing. José Villalobos Ogaz y la Representante del partido Político Acción Nacional Maestra Eva Quezada Rodríguez solicitaron llevar a recuento Diputación Local; basados en el análisis previo en la reunión de trabajo de la 9 Sesión Extraordinaria y con base en las actas y los reportes en este caso Esta elección por tratarse de casillas donde los paquetes que recibieron desarmados, sin actas a la vista o actas de escrutinio y cómputo faltantes al momento de analizar el contenido de los sobres. Por lo que se llegó a la conclusión de recontar Diputación Local que corresponden a las sección 106 B1, 108 B1, 113C1, 113 E1 C1, 114 B1, 115 E1, de Diputación Local.

Para lo anterior, se siguió el orden numérico de menor a mayor de las casillas cuyo paquete sería objeto de recuento en Pleno, por cada paquete, se extrajeron las boletas por el Secretario, quien procedió a la clasificación de las boletas, primero las no utilizadas, posteriormente los votos nulos y en seguida, se clasificaron los votos válidos por partido político, no registradas. Igualmente, asistido por el auxiliar de documentación, se extrajeron los documentos distintos a boletas electorales, para su clasificación y resguardo.

Al final de cada escrutinio y cómputo se capturaron sus resultados por el auxiliar de captura acreditado, de acuerdo con el "Anexo 4 Resultados", que se adjunta a la presente como parte integral de la misma. "Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en la Asamblea Municipal de la Elección para las Diputaciones locales" **ANEXO 4**.

Una vez terminado el cotejo y el recuento de todas las actas, el sistema de cómputos arroja los resultados en el "Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa". Esta acta contiene los apartados de "Total de votos en el municipio", "Distribución final de votos a partidos políticos y/o candidatos independientes", "Votación final obtenida por los/as candidatos/as", y el apartado de nombre y firma de los integrantes del pleno de la asamblea. (véase **anexo 5 Actas de Computo Municipal**).

Se anexa un ejemplar del referido documento a la presente. El Presidente ordena la remisión del original a la Asamblea Municipal de Guachochi, cabecera de este Distrito, para los efectos legales conducentes.

Eva Quezada Rodríguez

Secretario

José Villalobos Ogaz

José Villalobos Ogaz



En el curso del cómputo de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, la representación de los partidos políticos y de candidaturas independientes, tuvo la alternancia que se hace constar en la presente acta.

**OCTAVO. VERIFICACIÓN DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.** Siendo las 20 horas con 00 minutos, se inicia el cómputo correspondiente a la elección de integrantes del Ayuntamiento.

Integrado el Pleno en la sala de sesiones de la Asamblea Municipal de Balleza, para iniciar el cómputo de la elección de integrantes del Ayuntamiento, el Presidente gira las instrucciones a Ing. Missael Flores González auxiliar de captura para que imprima del Sistema de Cómputos la base de datos en el total de votos registrados por partido político, coalición, el Presidente informa a las y los integrantes del pleno que la finalidad de este reporte es para dar certeza que en el sistema de cómputos aún no se ha realizado la captura de la votación y que los resultados de la votación aparecen con el número "0" cero en cada apartado de partido político. ANEXO 1

El sistema arroja un reporte con corte a las 20 horas con 25 minutos, contiene tres columnas, en la primera se tiene como título "Partido" y se desglosan los logotipos de los partidos políticos, de los candidatos registrados ante este municipio, en la segunda columna no se desprende un título, y se enlistan los partidos políticos y candidatos independientes: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA, NACH, PES, RSP, FXM, PAN-MC, PT-MORENA-PNACH, PT-MORENA, PT-NACH, MORENA-NACH y CI, en la siguiente columna aparece un listado con la leyenda "votos" y en cada apartado de partido político, coalición, aparece el número "0" cero; el Presidente la revisa y la firma, posteriormente hace entrega de ésta a la Secretaria de la Asamblea para constatar estampando su firma. Se circula ese reporte a cada uno de las consejerías electorales y representantes para que observen la tabla de resultados y lo firmen si están conformes. Una vez analizado el reporte de votación y firmado por quienes quisieron hacerlo, se le entrega copia a cada integrante del pleno. -----

**Procedimiento de Cotejo de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.** Hecho lo anterior, siendo las 20 horas con 10 minutos, se inicia con el cotejo de actas de la elección de integrantes del Ayuntamiento, para lo cual se procede a la confronta de actas, en orden numérico de menor a mayor, que se encuentran bajo resguardo del Presidente. Para lo

*Eva Angélica Rodríguez  
Preston*

*(S)*

*Jacinto*

*David*

*Jesús Quiñonez*





anterior, el Presidente lee en voz alta los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Casilla, mientras los demás integrantes del pleno cotejan estos resultados con sus copias de las actas. Se realiza así el cómputo de las actas que no tienen muestras de alteración. **Anexo 2 y 3.**

A continuación, siguiendo el mismo procedimiento descrito, se dio cuenta al pleno de las actas de los paquetes con reporte de muestras de alteración para continuar con el cotejo y, de ser procedente por no encontrarse anomalía alguna, se capturaron sus resultados en el sistema de cómputos.

Integrado el Pleno en la sala de sesiones de la Asamblea Municipal de Balleza, para iniciar el cómputo de la elección de Ayuntamiento, el Presidente gira las instrucciones a la o el Ing. Missael Flores González auxiliar de captura para que imprima del Sistema de Cómputos la base de datos en el total de votos registrados por partido político. El Presidente informa a las y los integrantes del pleno que la finalidad de este reporte es para dar certeza que en el sistema de cómputos aún no se ha realizado la captura de la votación y que los resultados de la votación aparecen con el número "0" cero en cada apartado de partido político.

#### ANEXO 1

Cada vez que hubo necesidad de debatir sobre el contenido de las actas previo a su cotejo, se abrieron dos rondas de discusión, la primera de tres minutos por orador, la segunda de dos minutos, para posteriormente llevar la deliberación por el pleno. Los resultados fueron capturados por el Ing. Missael Flores Gonzalez auxiliar de captura, en el sistema de cómputos. En el reporte del sistema de cómputos denominado "Anexo 4 Resultados", el que forma parte integral de la presente, se contiene el cómputo municipal desglosado por sección y casilla, se encuentra la parte conducente con los resultados clasificados en cotejo o recuento, según el procedimiento que siguió la Asamblea.

**Procedimiento de nuevo escrutinio y cómputo por causales de ley, realizado en el Pleno de la Asamblea.** Una vez terminado el cotejo de las actas, se da inicio al nuevo escrutinio y cómputo de la votación de aquellos paquetes que se acordó por la asamblea municipal, consejeros y representantes de partidos para ser recontados.

Los representantes de los partidos políticos, por el partido Revolucionario Institucional Ing. José Villalobos Ogaz y la Representante del partido Político Acción Nacional Maestra Eva

*Roberto*  
*Eva González*  
*Prad*  
*Jacinto*  
*Daniel*  
*Jose Villalobos*



Quezada Rodríguez solicitaron llevar a recuento Ayuntamiento; basados en el análisis previo en la reunión de trabajo de la 9 Sesión Extraordinaria y con base en las actas y los reportes en este caso Esta elección por tratarse de casillas donde los paquetes que recibieron desarmados, sin actas a la vista o actas de escrutinio y cómputo faltantes al momento de analizar el contenido de los sobres. Por lo que se llegó a la conclusión de recontar Ayuntamiento de las secciones 103 C1,109B1, 110 C1,111B1, 111 C1,113 E1 C1, 114 B1 de Ayuntamiento

Para lo anterior, se siguió el orden numérico de menor a mayor de las casillas cuyo paquete sería objeto de recuento en Pleno, por cada paquete, se extrajeron las boletas por el Secretario, quien procedió a la clasificación de las boletas, primero las no utilizadas, posteriormente los votos nulos y en seguida, se clasificaron los votos válidos por partido político, no registradas. Igualmente, asistido por el auxiliar de documentación, se extrajeron los documentos distintos a boletas electorales, para su clasificación y resguardo.

Al final de cada escrutinio y cómputo se capturaron sus resultados por el auxiliar de captura acreditado, de acuerdo con el "Anexo 4 Resultados", que se adjunta a la presente como parte integral de la misma. "Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en la Asamblea Municipal de la Elección para la elección de Ayuntamiento" **ANEXO 4**.

Una vez terminado el cotejo y el recuento de todas las actas, el sistema de cómputos arroja los resultados en el "Acta de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa". Esta acta contiene los apartados de "Total de votos en el municipio", "Distribución final de votos a partidos políticos y/o candidatos independientes", "Votación final obtenida por los/as candidatos/as", y el apartado de nombre y firma de los integrantes del pleno de la asamblea. (véase **anexo 5 Actas de Computo Municipal**).

Eda Quezada Rodríguez  
F. R. /

W /  
Jacelyne  
David R

José Quispe  
J





Instituto Electoral del Estado de Baja California

ANEXO 4  
RESULTADOS  
AYUNTAMIENTO BALLEZA

Candidato	Votos	Porcentaje	Total	Partidos																
				PR	PS	PT	PA	PL	PM	PN	PO	PP	PR							
102 A1	809	0	809	47	308	4	45	21	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
102 C1	307	0	471	30	290	1	1	21	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
103 B1	340	0	238	22	172	0	0	18	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
104 B1	344	0	304	18	277	0	0	14	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
105 B1	348	0	283	13	175	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
106 B1	278	0	563	30	298	4	2	24	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
106 B2	374	0	178	37	283	7	1	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
107 B1	306	0	309	37	237	0	0	17	11	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
108 B1	307	0	585	18	298	1	2	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
110 B1	232	0	183	122	260	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
112 B1	183	0	173	24	109	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
112 B2	222	0	308	1	262	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
113 B1	174	0	148	0	132	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
113 B2	278	0	179	0	179	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
114 B1	300	0	373	21	300	0	0	29	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
114 B2	275	0	148	18	187	0	0	14	14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
115 B1	216	0	301	6	285	1	1	17	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
115 B2	290	0	325	6	261	2	0	17	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Partido Acción Nacional</b>																				
103 C1	213	0	298	17	188	2	4	12	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	16
109 B1	213	0	187	0	176	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
110 B1	217	0	377	37	280	3	7	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80
111 B1	221	0	418	22	258	2	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103
111 B2	264	0	457	0	278	4	15	23	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128
112 B1 C1	190	0	243	0	157	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
114 B1	149	0	527	3	283	4	138	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45
<b>Partido Acción Nacional</b>																				
<b>Total</b>																				

*[Handwritten signature]*  
E. de la Cruz de R. de P. de la

**NOVENO. VERIFICACIÓN DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE SINDICATURA.**  
Siendo las 8 horas con 00 minutos, se reanuda la sesión para iniciar el cómputo correspondiente a la elección de sindicatura.

Se reanuda el receso de 8 horas Previamente, se procedió a la apertura de la bodega electoral en presencia de las y los integrantes de la Asamblea que así quisieron hacerlo, verificando el Presidente, asistido por la Secretaria de la Asamblea, que los sellos anteriormente colocados estuvieran intactos, para luego proceder a su rompimiento y acceder a la Bodega para que el auxiliar de Control de bodega Ing. Francisco Alejandro Lozano Sandoval, mostrara que los paquetes se encontraban debidamente colocados en sus espacios.

Integrado el Pleno en la sala de sesiones de la Asamblea Municipal de Balleza, para iniciar el cómputo de la elección de sindicatura, el Presidente gira las instrucciones a la o el Ing. Missael Flores González auxiliar de captura para que imprima del Sistema de Cómputos la base de datos en el total de votos registrados por partido político. El Presidente informa a las y los integrantes del pleno que la finalidad de este reporte es para dar certeza que en el sistema de cómputos aún no se ha realizado la captura de la votación y que los resultados de la votación aparecen con el número "0" cero en cada apartado de partido político.

ANEXO 1

*[Handwritten signature]*  
Jocelyne  
Damián  
Jesus Guzman



El sistema arroja un reporte con corte a las 8 horas con 10 minutos, contiene tres columnas, en la primera se tiene como título "Partido" y se desglosan los logotipos de los partidos políticos, de los candidatos registrados ante este municipio, en la segunda columna no se desprende un título, y se enlistan los partidos políticos y candidaturas independientes: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, MORENA, PES, PAN-MC, PT-MORENA-PES, PT-MORENA, PT-PES y CI, en la siguiente columna aparece un listado con la leyenda "votos" y en cada apartado de partido político, coalición, y candidato(s) independiente(s) aparece el número "0" cero; el Consejero Presidente la revisa y la firma, posteriormente hace entrega de ésta al Secretaría de la Asamblea para constatar, estampando su firma. Se circula ese reporte a cada una de las consejerías y representantes para que observen la tabla de resultados y lo firmen si están conformes. Una vez analizado el reporte de votación y firmado por todo aquel que quiso hacerlo, se le entrega copia a cada integrante del pleno.

**Procedimiento de Cotejo de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.** Hecho lo anterior, siendo las 9 horas con 20 minutos, se inicia con el cotejo de actas de la elección de Sindicatura, para lo cual se procede a la confronta de actas, en orden numérico de menor a mayor, que se encuentran bajo resguardo por el Consejo Presidente. Para lo anterior, el presidente lee en voz alta los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Casilla, mientras los demás integrantes del pleno cotejan estos resultados con sus copias de las actas. Se realiza así el cómputo de las actas que no tienen muestras de alteración. **Anexo 2 y 3.**

A continuación, siguiendo el mismo procedimiento descrito, se trajeron al pleno las actas de los paquetes con reporte de muestras de alteración para continuar con el cotejo y, de ser procedente por no encontrarse anomalía alguna, se capturaron sus resultados en el sistema de cómputos

Cada vez que hubo necesidad de debatir sobre el contenido de las actas previo a su cotejo, se abrieron dos rondas de discusión, la primera de tres minutos por orador, la segunda de dos minutos, para posteriormente llevar la deliberación por el pleno. Los resultados fueron capturados por el Ing. Missael Flores Gonzalez auxiliar de captura, en el sistema de cómputos. En el reporte del sistema de cómputos denominado "Anexo 4 Resultados", el que forma parte integral de la misma, se contiene el cómputo municipal de Sindicatura

*[Handwritten signature]*

*En el cotejo de actas*  
*14/1/2021*

*Jacelyna*  
*Daniel*  
*seis quinientos*





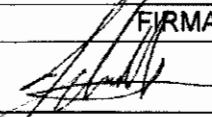
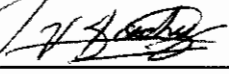










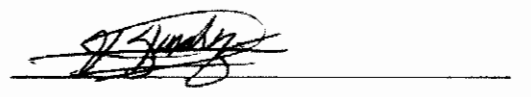
consejo, de los representantes de los partidos políticos acreditados siendo las 11 horas con 50 minutos del día diez de julio de dos mil dieciocho, firmando la presente, el Consejero Presidente, la Secretaria, así como las y los Consejeros de la Asamblea y representantes de partidos Políticos siguientes:

NOMBRE	FIRMA
Consejero Presidente: Mtro. Jehú Villalobos Herrera	
Secretaria Vidiam Rocio Sánchez Loya	
Consejero Electoral: Ing. Jesús Antonio Quiñonez Villar	Jesús Quiñonez
Consejero Electoral: Ing. Daniel Payán Payán	Daniel Payán
Consejera Electoral: Ing. Betzabeth Loya Holguin	Betzay
Consejera Electoral: Ing. Hilda Rosario Lozano Sandoval	
Representante del partido Acción Nacional Maestra Eva Quezada Rodríguez	Eva Quezada Rdz
Representante del partido Revolucionario Institucional Ing. José Villalobos Ogaz	José Villalobos Ogaz
Representante del Partido Morena C. Joselin Salinas Villalobos	Joselys

Rdz  
 Quezada  
 14/1  
 Daniel  
 Quiñonez



**MRTO. JEHÚ VILLALOBOS HERRERA**  
**CONSEJERO PRESIDENTE DE LA**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL DE BALLEZA**



**ING. VIDIAM ROCIO SÁNCHEZ LOYA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**  
**MUNICIPAL DE BALLEZA**





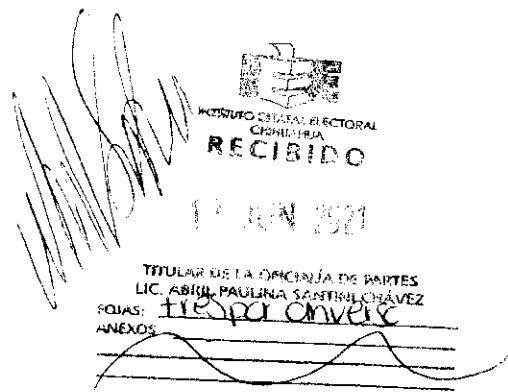
INSTRITO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

**ANEXO 4**  
**RESULTADOS**  
**AYUNTAMIENTO BALLEZA**

Sección Casilla	Boletas Sobrantes	Votos Reservados	Total												
				PAN	PRI	PT	MC	MOR ENA	NACH	PT-M ORE NA-N ACH	PT-M ORE NA	PT-N ACH	MOR ENA-NACH	CAND . NO REG	NULO S
<b>COTEJO</b>															
102 B1	300	0	419	47	306	4	10	21	1	0	0	0	0	0	30
102 C1	307	0	411	50	299	1	5	21	0	2	0	0	0	0	33
103 B1	240	0	224	22	173	0	3	15	2	0	1	0	0	0	8
104 B1	241	0	354	18	277	5	6	16	2	0	0	0	0	0	30
105 B1	344	0	243	17	175	3	0	16	2	0	0	0	0	0	30
106 B1	272	0	383	26	298	4	2	24	4	0	0	0	0	1	24
106 C1	275	0	379	32	292	2	1	26	3	0	0	0	0	0	23
107 B1	355	0	329	37	231	3	11	33	1	2	0	0	0	1	10
108 B1	302	0	285	16	238	3	2	18	0	0	0	0	0	0	8
110 B1	232	0	363	122	200	0	0	14	0	0	0	0	0	0	27
112 B1	183	0	373	21	279	5	42	8	1	0	0	0	0	0	17
113 B1	222	0	300	1	242	0	0	55	0	0	0	0	0	0	2
113 C1	174	0	348	0	332	0	0	15	0	0	0	0	0	0	1
113 E1	203	0	276	1	259	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
114 C1	300	0	371	21	266	0	37	29	1	0	0	0	0	0	17
114 C2	275	0	396	24	257	5	33	46	3	0	0	0	0	0	28
115 B1	216	0	325	6	264	1	5	17	1	0	0	0	0	0	31
115 E1	230	0	325	8	261	2	10	31	3	0	0	0	0	0	10
<b>Por Tipo</b>	<b>18</b>	<b>4871</b>	<b>0</b>	<b>6104</b>	<b>469</b>	<b>4849</b>	<b>38</b>	<b>167</b>	<b>405</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>345</b>
<b>NUEVO ESCRUTINIO Y COMPUTO</b>															
103 C1	213	0	250	17	198	2	4	12	0	0	1	0	0	0	16
109 B1	213	0	192	8	176	0	0	5	0	0	0	0	0	0	3
110 C1	217	0	377	37	262	3	7	6	2	0	0	0	0	0	60
111 B1	231	0	416	22	258	2	19	9	3	0	0	0	0	0	103
111 C1	244	0	402	0	228	4	15	23	4	0	0	0	0	0	128
113 E1 C1	196	0	283	0	201	0	50	0	0	0	0	0	0	0	32
114 B1	145	0	527	3	265	4	176	31	3	0	0	0	0	0	45
<b>Por Tipo</b>	<b>7</b>	<b>1459</b>	<b>0</b>	<b>2447</b>	<b>97</b>	<b>1588</b>	<b>15</b>	<b>271</b>	<b>88</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>387</b>
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>6130</b>	<b>0</b>	<b>8551</b>	<b>556</b>	<b>6237</b>	<b>53</b>	<b>438</b>	<b>491</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>732</b>







RECIBIDO  
17 JUN 2021

Chihuahua, Chih., a 17 de junio de 2021.

ASUNTO.- Tercería dentro del Juicio de Inconformidad que se indica.

**Juicio de Inconformidad Partido Acción Nacional**

**VS**

**Asamblea Municipal de BALLEZA, Chih.**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA.**

**Presente.**

JAVIER ALEJANDRO GOMEZ VIDAL, en mi carácter de representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, personalidad debidamente acreditada ante ese Instituto, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el de Periférico de la Juventud 10301-segundo piso, Colonia Ignacio Allende, C.P. 31115, de esta Ciudad de Chihuahua, ante Ustedes con el debido respeto y atención, acudo para comparecer dentro del Juicio de Inconformidad en calidad de Tercero Interesado conforme el artículo 316 numeral 3) y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en virtud de los siguiente:

1. Con fecha diez de junio del presente año se emitió el Acuerdo de la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de nuevo escrutinio y cómputo.
2. Terminado el nuevo escrutinio y cómputo se firmaron las actas de los resultados consignados del nuevo Escrutinio y Cómputo por los que en ello intervinieron.





3. Con fecha catorce de junio del presente año EVA QUEZADA RODRIGUEZ en representación del Partido Político Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, interpuso Juicio de Inconformidad *en contra de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las actas levantadas en la Asamblea Municipal de Balleza de la elección para el Ayuntamiento correspondientes a la Casilla C1 de la sección 110; Casilla B1 de la sección 111; Casilla C1 de la sección 111; Casilla E1 de la sección 113; Casilla C1 de la sección 113; y Casilla B1 de la sección 114, mismas que se levantaron en la sesión de computo municipal el día diez de junio de dos mil veintiuno y en consecuencia el acta de computo municipal de la Elección de Ayuntamiento del municipio de Balleza, Chihuahua, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría.*

De lo anterior, es menester señalar lo siguiente:

El Juicio de Inconformidad es improcedente y debe desecharse de pleno derecho, en virtud de que son actos consentidos por la propia inconforme.

En efecto, toda vez que derivado de los resultados consignados en la Actas del Escrutinio y Cómputo antes señalados, conocido como "reconteo" que es motivo de impugnación, fueron aceptadas y reconocidas por los representantes de los Partidos Políticos que intervinieron, entre los cuales, la intervención de la propia denunciante en calidad de representante del Partido Acción Nacional, como puede observarse de las citadas Actas.

En consecuencia, el proceso del nuevo escrutinio y cómputo de las casillas antes señaladas, cumplen con lo establecido en el apartado CUARTO y QUINTO del citado Acuerdo, sin que exista error, además, de que no se consignaron acta de Inconsistencia alguna.





## **PRUEBAS**

I. La Instrumental de Actuaciones que obran dentro del expediente de esa autoridad.

II. La Presuncional Legal y Humana en su doble aspecto en todo lo que favorezca a mi representada.

Por lo anterior, se solicita:

Primero.- Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de Tercería.

Segundo.- Se tenga a Movimiento Ciudadano por admitido como Tercero dentro del presente Juicio.

Tercero.- Se deje sin efectos el Juicio intentado por improcedente.

**PROTESTO LO NECESARIO**

---

**JAVIER ALEJANDRO GOMEZ VIDAL**

